

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL", EN ADELANTE IGUALMENTE "EL SERVICIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASÍ COMO POR EL LIC. WILHEM FRIEDRICH HAGELSIEB GARZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA LIC. MIRIAN DEL MORAL PRIETO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE DIFUSIÓN, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR DAVID MARES PALACIOS, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SPR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará.
- II. De conformidad con el Plan nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND en lo subsecuente), en el numeral II.2 "Plan d Acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades", que pertenece a la Meta II. "México Incluyente", se establece, que "esto implica asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los individuos en condición extrema de pobreza o con carencia alimentaria severa. Es decir, un México sin hambre. Asimismo, el ejercicio efectivo de los derechos sociales implica fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva.
- III. El PND, en cumplimiento de los imperativos constitucionales, establece en su estrategia 2.2.3 "Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos" que corresponde a la meta nacional "México Incluyente", acciones que motivan se lleve a cabo la producción de la campaña "Acciones Sociales", versión "Política Social de Nueva Generación".
- IV. La Campaña "Acciones Sociales" tiene el objetivo de apoyar a las acciones sociales en grupos de PYME jóvenes y en rápida expansión que generan nuevos puestos de trabajo. Por lo que se refiere a grupos en comunidades y regiones del país cabe señalar que se requieren mejorar las condiciones de trabajo, que van dirigidas a mujeres, hombres y jóvenes. Asimismo, pretende dar a conocer que las mujeres de las regiones marginadas del país son empresarias con éxito en sus actividades desarrolladas dentro de sus propias comunidades, lo anterior y con el apoyo del Gobierno Federal ayudará a la generación de mejores ingresos y empleos en las comunidades y sus alrededores, estas

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

acciones sociales abordan mejor la problemática en cuanto a generación de ingresos, desempleado y pobreza económica del país.

V. La Campaña "Contaminación Ambiental versiones: Afecciones a la Salud Humana y Nueva Norma Ambiental" tiene como objetivo proteger la salud de la población, especialmente de los sectores más vulnerables como niños, adultos mayores y personas con enfermedades respiratorias, así como solucionar y prevenir otras contingencias ambientales, "LA SEMARNAT" sigue trabajando en la actualización de las normas y acciones orientadas a mejorar la calidad del aire, no sólo en la Zona Metropolitana del Valle de México, sino en todo el país.

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad que:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
 - 1.5. Con fecha 4 de mayo de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal, registrada bajo el número de folio núm. 00571, autorizada por el Lic. Héctor Manuel Quiroz González, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 36101 (DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Coordinación General de Comunicación Social, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL SPR", por lo que el Lic. Wilhem Friedrich Hagelsieb Garza, en su carácter de Coordinador General de Comunicación Social, designa como Administradora del presente instrumento a Mirian del Moral Prieto, en su carácter de Directora de Difusión, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
 - 1.7. Como consecuencia de lo anterior, la Coordinación General de Comunicación Social de "LA SEMARNAT", de acuerdo a la información y documentación que corresponde a la programación y presupuestación de este contrato, determinó que "EL SPR" cuenta con los elementos técnicos, financieros, humanos y profesionales necesarios que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para llevar a cabo, los servicios objeto del presente contrato, siendo aplicable el artículo 1º de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación del servicio de "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL".
 - 1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228GU8 y;
 - 1.9. Señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. Declara "EL SPR":
- 2.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de la autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, de conformidad con el artículo 1 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.
 - 2.2. Entre sus finalidades tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la información educativa, cultural, y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.
 - 2.3. El C. César David Mares Palacios, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado legal de "EL SPR", mediante el Testimonio Notarial Número 35412, de fecha 4 de marzo de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Graciela Oliva Jimenez Godínez, Notario Público No. 75 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016**

- 2.4. Su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en su personalidad jurídica que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.
- 2.5. El C. César David Mares Palacios, en su calidad de Apoderado Legal de "EL SPR" se identifica en este acto con Credencial para Votar, con folio núm. 0000152264573, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 2.6. Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **OPM100331UG5**.
- 2.7. Conoce plenamente las necesidades y características de "EL SERVICIO" que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros administrativos y humanos necesarios, para la realización de "EL SERVICIO".
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad técnica y financiera para la realización del objeto del presente contrato y que, por ello no requerirá la contratación con terceros de un porcentaje mayor al 49%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.9. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Hamburgo No. 182-A, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- 2.10. Conoce y se obliga a cumplir el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones administrativas aplicables, así como el contenido del presente contrato.
- 2.11. Que conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

3. De "LAS PARTES"

- 3.1. Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual se reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidades jurídicas, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la realización del servicio consistente en el **SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL**, que "EL SPR" se compromete a realizar a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Para la ejecución de este instrumento "EL SPR" cuenta con la capacidad

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL"**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

técnica y humana para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento, en los "Anexo técnico" y en la "Cotización", que forman parte integrante del mismo como "Anexo Único".

"EL SPR" se constituye como patrón de los empleados que participen en la realización del objeto de este instrumento, y de ninguna manera intermediaria de éstos ante "LA SEMARNAT", tal como se prevé en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será de 40 días hábiles a posteriores a su firma.

TERCERA. - MONTO.

"LA SEMARNAT" otorgará a "EL SPR" por la prestación de los servicios objeto de este contrato, un presupuesto de \$1'366,379.31 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.) más la cantidad de \$218,620.69 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 44/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de \$1'585,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipos.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE LAS APORTACIONES.

"LA SEMARNAT" efectuará las aportaciones en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los trabajos devengados, siempre y cuando "EL SPR" realice "EL SERVICIO" a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato. Dichas aportaciones incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que "EL SPR" no podrá exigir mayor retribución por otro concepto que no sea el que se determina en este instrumento.

La entrega de los materiales, de conformidad con el "Anexo Técnico" de la Coordinación General de Comunicación Social será de la siguiente manera:

PLAZO	ENTREGABLES
Máximo 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato	Estrategia creativa a) Estrategia de comunicación. b) Objetivos de comunicación. c) Investigación de campañas con temática similar.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
“SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

PLAZO	ENTREGABLES
Máximo 5 días hábiles posteriores a la aceptación de la Estrategia Creativa	d) Planteamiento general de producción y difusión. e) Concepto creativo, propuesta visual y slogan. f) Guión y storyboard.
Máximo 2 días hábiles posterior al vo.bo. de la copia de trabajo de las producciones	Copia de trabajo de las producciones audiovisuales, radiofónica y fotográfica Versiones finales de las producciones audiovisuales, radiofónicas y fotográfica en los siguientes formatos y cantidades por versión: Spot TV de 30 segundos: <ul style="list-style-type: none"> - 2 Betacam Digital <li style="padding-left: 20px;">Formato: Betacam <li style="padding-left: 20px;">Norma: NTSC. <li style="padding-left: 20px;">Luminancia: 100 unidades ire. <li style="padding-left: 20px;">Pedestal: 7.5 unidades ire. <li style="padding-left: 20px;">Croma: +/- 40 unidades ire. <li style="padding-left: 20px;">Pulso de sincronía: - 40 unidades ire. <li style="padding-left: 20px;">Relación de aspecto: 4:3. - 4 Betacam SP - 1 Dvd en formato mpg (broadcasting) - 1 Dvd con formato HD (en formato de archivo): <li style="padding-left: 20px;">Entrega en archivo con Codec XDCAM 50Mbps encapsulado en Quick Time (archivos. MOV) <li style="padding-left: 20px;">Relación de aspecto 16:9 <li style="padding-left: 20px;">Entrega Audio Encoder: <li style="padding-left: 20px;">Digital 24-bit Integer (Little Endian), <li style="padding-left: 20px;"> Stereo (L R), 48.000 kHz <li style="padding-left: 20px;"> Video Encoder <li style="padding-left: 20px;"> Format: QT <li style="padding-left: 20px;"> Width: 1920 <li style="padding-left: 20px;"> Height: 1080 <li style="padding-left: 20px;"> Pixel aspect ratio: Square <li style="padding-left: 20px;"> Crop: None <li style="padding-left: 20px;"> Padding: None <li style="padding-left: 20px;"> Frame rate: 29.97 <li style="padding-left: 20px;"> Frame Controls: Automatically selected: <li style="padding-left: 20px;"> Off <li style="padding-left: 20px;"> Codec Type: XDCAM HD422 1080i60 (50 Mb/s) <li style="padding-left: 20px;"> Multi-pass: Off, frame reorder: On <li style="padding-left: 20px;"> Pixel depth: 24 <li style="padding-left: 20px;"> Spatial quality: 50 <li style="padding-left: 20px;"> Min. Spatial quality: 0 <li style="padding-left: 20px;"> Temporal quality: 50 <li style="padding-left: 20px;"> Min. temporal quality: 0



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

PLAZO	ENTREGABLES
	<p>Spot Radio de 30 segundos:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2 cd en formato wav a 44.1 Khz de frecuencia de sampleo- 2 cd en formato .mp3 a 320 Kbs <p>Fotografías:</p> <ul style="list-style-type: none">- 5 fotografías en gran formato.- Propuestas de aplicación de las fotografías en medios impresos <p>Materiales de campaña:</p> <p>1 disco duro con los materiales recabados en cine, video con audio, e imagen para la producción de spots y cápsulas, en formato original. Deberá acompañarse de una mínima calificación de materiales, y las tomas deberán ser con la calidad del original, acompañadas de las hojas de contacto (Anexo A).</p> <p>Armado de masters</p> <p>Video.</p> <ul style="list-style-type: none">- 20 segundos de barras SMPTE con tono de 1khz a 0 dB en los dos canales.- 10 segundos de negros.- 10 segundos de pizarra con la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">- Nombre de la entidad responsable del mensaje- Nombre del spot.- Versión.- Duración.- 5 segundos de negros.- Contenido.- 10 segundos de negros. <p>Audio.</p> <ul style="list-style-type: none">- 20 segundos de tono de 1khz a 0 dB en los dos canales.- 10 segundos de silencio.- Pizarra con la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">- Nombre de la entidad responsable del mensaje.- Nombre del spot.- Versión.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
“SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

PLAZO	ENTREGABLES
	<ul style="list-style-type: none">- Duración.- 5 segundos de silencio.- Contenido.- 10 segundos de silencio. <p><u>Todos los materiales, tanto las cajas como las cintas o discos, deberán estar etiquetados.</u></p> <p>El rotulado deberá incluir:</p> <p>Nombre de la institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Campaña: Contaminación Ambiental Versión: Afectaciones a la salud humana Duración: 30 segundos Vigencia: Del 16 de mayo al 31 de julio</p>

Para que la obligación de la aportación se haga exigible, “EL SPR” deberá sin excepción alguna presentar la factura correspondiente, así como toda la documentación que ampare la terminación de “EL SERVICIO” a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de conformidad con los requerimientos y características contenidos en este Contrato y en el “Anexo Único”, que se acompaña al presente, quien deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno. El pago se realizará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura correspondiente.

Las aportaciones se realizarán dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones de los trabajos o servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. Los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por “EL SPR” presenten errores o deficiencias, “LA SEMARNAT”, indicará por escrito a “EL SPR” las deficiencias que deberá corregir.

Las aportaciones se harán a través medios de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL SPR” la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien en el domicilio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, sita Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 18, Col. Anáhuac Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva por parte de “EL SPR”, documento que deberá contener los requisitos legales y administrativos correspondientes.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL SPR"** éste deberá reintegrar a **"LA SEMARNAT"** las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que **"EL SPR"** reintegre dicha cantidad a **"LA SEMARNAT"** mediante cheque certificado o se haya aplicado como descuento en la estimación correspondiente.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL SPR"** sean compensadas en la siguiente estimación o en el finiquito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las partes convienen en que **"EL SPR"** no otorgará garantías de cumplimiento.

QUINTA. - COSTOS FIJOS.

"EL SPR" se obliga a mantener fijo el costo del servicio objeto del presente instrumento, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por ella, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la realización de las actividades.

SEXTA. - SUPERVISIÓN.

"LA SEMARNAT", a través de Mirian del Moral Prieto, en su carácter de Directora de Difusión, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo el desarrollo de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único" del presente instrumento. Asimismo, **"LA SEMARNAT"** entregará por escrito a **"EL SPR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES.

El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** a través del correspondiente contrato modificatorio, el cual obligará a **"LAS PARTES"** a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. - DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL SPR"** respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) sobre el importe del servicio no entregado, por cada hora natural en

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

que incurra en incumplimiento.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por la Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL IMP" presente para su cobro, inmediatamente después de que la Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL IMP" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

NOVENA. - RESCISIÓN.

"LA SEMARNAT" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL SPR" por causas imputables a la misma, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere ésta cláusula, "LA SEMARNAT" comunicará por escrito a "EL SPR" el incumplimiento en que ésta haya incurrido para que, en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior "LA SEMARNAT", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL SPR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a "EL SPR" dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del contrato, "LA SEMARNAT" formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a "EL SPR" por la realización de "EL SERVICIO" hasta el momento de la rescisión. No obstante, lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de "EL SPR", "LA SEMARNAT" podrá optar por no rescindir este contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas esta última. En este supuesto "LA SEMARNAT" deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL SPR" no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a causas no imputables a ella o por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a "LA SEMARNAT", ésta podrá suspender la ejecución de "EL SERVICIO" constando por escrito el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, "LA SEMARNAT" podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la realización de "EL SERVICIO" fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, "LA SEMARNAT" en su caso, deberá cubrir el importe de aquella parte de "EL SERVICIO" que hubieren sido efectivamente realizado.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016**

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA SEMARNAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de la realización de "EL SERVICIO" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; y
- c) Cuando concluya el plazo de la suspensión de "EL SERVICIO" en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por la Coordinación General de Comunicación Social, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y la parte de "EL SERVICIO" realizado que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL SPR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL SPR" se obliga a contar con el personal especializado para la ejecución del objeto de este instrumento y será responsable de su personal, garantizando que cuenta con los conocimientos, capacidades y experiencia necesarios para la realización del objeto del presente instrumento.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL SPR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, material e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los trabajos o servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL SPR" a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los trabajos o servicios materia del presente instrumento.

En este sentido "EL SPR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder directamente, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, excluyendo a "LA SEMARNAT" de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMA CUARTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 24, fracción XI y 70 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (Ley Federal de Transparencia) de Transparencia, "LAS PARTES" se obligan, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General y 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia.

"EL SPR" pondrá en conocimiento de "LA SEMARNAT" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los trabajos o servicios prestados sean de su conocimiento y que puedan beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL SPR" y el personal que designe para la ejecución del presente contrato guardarán estricta confidencialidad del trabajo de investigación y resultados de los servicios encomendados y se compromete a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los trabajos o servicios contratados, incluso de forma posterior a la terminación de los servicios en el ámbito nacional e internacional.

"EL SPR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo pactado en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT", así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores en términos de la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, o cualquier material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

Al término del presente contrato, "EL SPR" podrá utilizar información para fines académicos únicamente si cuenta con la autorización por escrito de "LA SEMARNAT" o en caso de que "LA SEMARNAT" establezca que dicha información ya sea considerada de dominio público.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

DÉCIMA QUINTA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL SPR" asume la responsabilidad por las infracciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta infracción, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, "EL SPR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad en esta materia, y se obliga a sacar en paz y a salvo a "LA SEMARNAT" de cualquier controversia que se suscite. "LA SEMARNAT" dará aviso a "EL SPR" de cualquier demanda o acción que se presente para que tome las medidas pertinentes al respecto.

"LA SEMARNAT" tendrá los derechos patrimoniales de todos los materiales u obras resultantes de la prestación de "EL SERVICIO" de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, será aplicable al presente contrato lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley Federal de Derecho de Autor.

DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL SPR" conviene en que no podrá a través de sí misma o del personal que participe en la ejecución de este contrato, a divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, el programa, datos, impresos, negativos, fotografías, grabaciones, resultados y demás material obtenidos de los trabajos o servicios objeto de este contrato sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos reactivos, herramientas, programas, datos, resultados y material son propiedad de ésta última.

"LA SEMARNAT" proporcionará a "EL SPR" los logotipos institucionales y las especificaciones sobre el uso de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016.
"SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA
CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES:
AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA
NORMA AMBIENTAL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP
DGRMIS-DAC-CGCS-ART-1-No. 001/2016

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES INTERVIENEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL SISTEMA PÚBLICO DE
RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO"

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Cesar David Mares Palacios.
Apoderado Legal.

Lic. Wilhem Friedrich Hagelsieb Garza
Coordinador General de Comunicación Social.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Mirián del Moral Prieto.
Directora de Difusión.
Administradora del Contrato

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LAASSP PARA LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE LA CAMPAÑA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL", DE FECHA DE 10 DE MAYO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO. - CONSTE.



a. Descripción detallada de los bienes o servicios

Desarrollo del concepto creativo, diseño y producción de una campaña de comunicación social sobre CONTAMINACIÓN AMBIENTAL VERSIONES: AFECTACIONES A LA SALUD HUMANA Y NUEVA NORMA AMBIENTAL

Deberá incluir los siguientes entregables:

1. *Estrategia creativa:*
 - a) Estrategia de comunicación.
 - b) Objetivos de comunicación.
 - c) Investigación de campañas con temática similar.
 - d) Planteamiento general de producción y difusión.
 - e) Concepto creativo, propuesta visual y slogan.
 - f) Guión y storyboard.
2. *Producción del spot de televisión de 30 segundos* (Capítulo XIII, Art. 64 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016)
3. *Producción del spot de radio de 30 segundos.*
4. 5 fotografías en gran formato y propuesta de uso para medios impresos (carteles, inserciones en medios impresos, mobiliario urbano).
5. 1 disco duro con los materiales recabados en cine y/o, video con audio e imagen para la producción de spots y cápsulas, en formato original, debidamente calificados (Anexo A)

Materiales entregables

PLAZO	ENTREGABLES
Máximo 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato	Estrategia creativa a) Estrategia de comunicación. b) Objetivos de comunicación. c) Investigación de campañas con temática similar. d) Planteamiento general de producción y difusión. e) Concepto creativo, propuesta visual y slogan. f) Guión y storyboard.
Máximo 5 días hábiles posteriores a la aceptación de la Estrategia Creativa	Copia de trabajo de las producciones audiovisuales, radiofónica y fotográfica
Máximo 2 días hábiles posterior al vo.bo. de la copia de trabajo de las producciones	Versiones finales de las producciones audiovisuales, radiofónicas y fotográfica en los siguientes formatos y cantidades por versión:

Handwritten signatures and initials



PLAZO	ENTREGABLES
	<p>Spot TV de 30 segundos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Betacam Digital Formato: Betacam Norma: NTSC. Luminancia: 100 unidades ire. Pedestal: 7.5 unidades ire. Croma: +/- 40 unidades ire. Pulso de sincronía: - 40 unidades ire. Relación de aspecto: 4:3. - 4 Betacam SP - 1 Dvd en formato mpg (broadcasting) - 1 Dvd con formato HD (en formato de archivo): Entrega en archivo con Codec XDCAM 50Mbps encapsulado en Quick Time (archivos. MOV) Relación de aspecto 16:9 Entrega Audio Encoder: Digital 24-bit Integer (Little Endian), Stereo (L R), 48.000 kHz Video Encoder Format: QT Width: 1920 Height: 1080 Pixel aspect ratio: Square Crop: None Padding: None Frame rate: 29.97 Frame Controls: Automatically selected: Off Codec Type: XDCAM HD422 1080i60 (50 Mb/s) Multi-pass: Off, frame reorder: On Pixel depth: 24 Spatial quality: 50 Min. Spatial quality: 0 Temporal quality: 50 Min. temporal quality: 0 <p>Spot Radio de 30 segundos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 cd en formato wav a 44.1 Khz de frecuencia de sampleo - 2 cd en formato .mp3 a 320 Kbs <p>Fotografías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 fotografías en gran formato. - Propuestas de aplicación de las fotografías en medios impresos



PLAZO	ENTREGABLES
	<p>Materiales de campaña: 1 disco duro con los materiales recabados en cine, video con audio, e imagen para la producción de spots y cápsulas, en formato original. Deberá acompañarse de una mínima calificación de materiales, y las tomas deberán ser con la calidad del original, acompañadas de las hojas de contacto (Anexo A).</p> <p>Armado de masters</p> <p><i>Video.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 segundos de barras SMPTE con tono de 1khz a 0 dB en los dos canales. - 10 segundos de negros. - 10 segundos de pizarra con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Nombre de la entidad responsable del mensaje</i> - <i>Nombre del spot.</i> - <i>Versión.</i> - <i>Duración.</i> - 5 segundos de negros. - Contenido. - 10 segundos de negros. <p><i>Audio.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 20 segundos de tono de 1khz a 0 dB en los dos canales. - 10 segundos de silencio. - Pizarra con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Nombre de la entidad responsable del mensaje.</i> - <i>Nombre del spot.</i> - <i>Versión.</i> - <i>Duración.</i> - 5 segundos de silencio. - Contenido. - 10 segundos de silencio. <p><u>Todos los materiales, tanto las cajas como las cintas o discos, deberán estar etiquetados.</u></p> <p>El rotulado deberá incluir:</p> <p>Nombre de la institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Campaña: Contaminación Ambiental Versión: Afectaciones a la salud humana Duración: 30 segundos Vigencia: Del 16 de mayo al 31 de julio</p>

La Dirección de Difusión revisará los materiales entregables para hacer las observaciones pertinentes, o en su caso, otorgar el visto bueno en cada uno de los plazos.

**b. Plazo y lugar de entrega de los bienes o prestación de servicio.**

Plazo de prestación del servicio: 15 (quince) días hábiles.

Vigencia del contrato: 20 (veinte) días hábiles posteriores a la firma de la misma.

Lugar de entrega: Coordinación General de Comunicación Social. Piso 20, ala b, Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo, Distrito Federal. C.P. 011320, Ciudad de México.

c. Condiciones de pago.

El pago por los servicios prestados se hará en una exhibición dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor, previa entrega y aceptación de los materiales entregables derivados del servicio por parte de la Dirección de Difusión de la Coordinación General de Comunicación Social.

d. Nombre y cargo del servidor público facultado para supervisar y verificar el exacto cumplimiento de la prestación del servicio así como la aceptación del mismo:

Mirian del Moral Prieto
Directora de Difusión

La verificación y aceptación de los servicios consistirá en el visto bueno de los materiales entregables.

e. Patentes, marcas y derechos de autor.

La SEMARNAT tendrá los derechos de uso exclusivo de todos los materiales resultantes de la prestación del servicio de diseño y producción de la campaña Contaminación Ambiental, Versión: Afectaciones a la Salud Humana.

El proveedor adjudicado asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, durante la realización de los materiales descritos en estas especificaciones técnicas.

En caso de que se llegase a presentar una demanda, la SEMARNAT se exime de toda responsabilidad, debiendo notificar al proveedor adjudicado para tomar las medidas pertinentes al respecto.

f. Deducciones

No se aplicaran deducciones al presente servicio

**g. Información y confidencialidad**

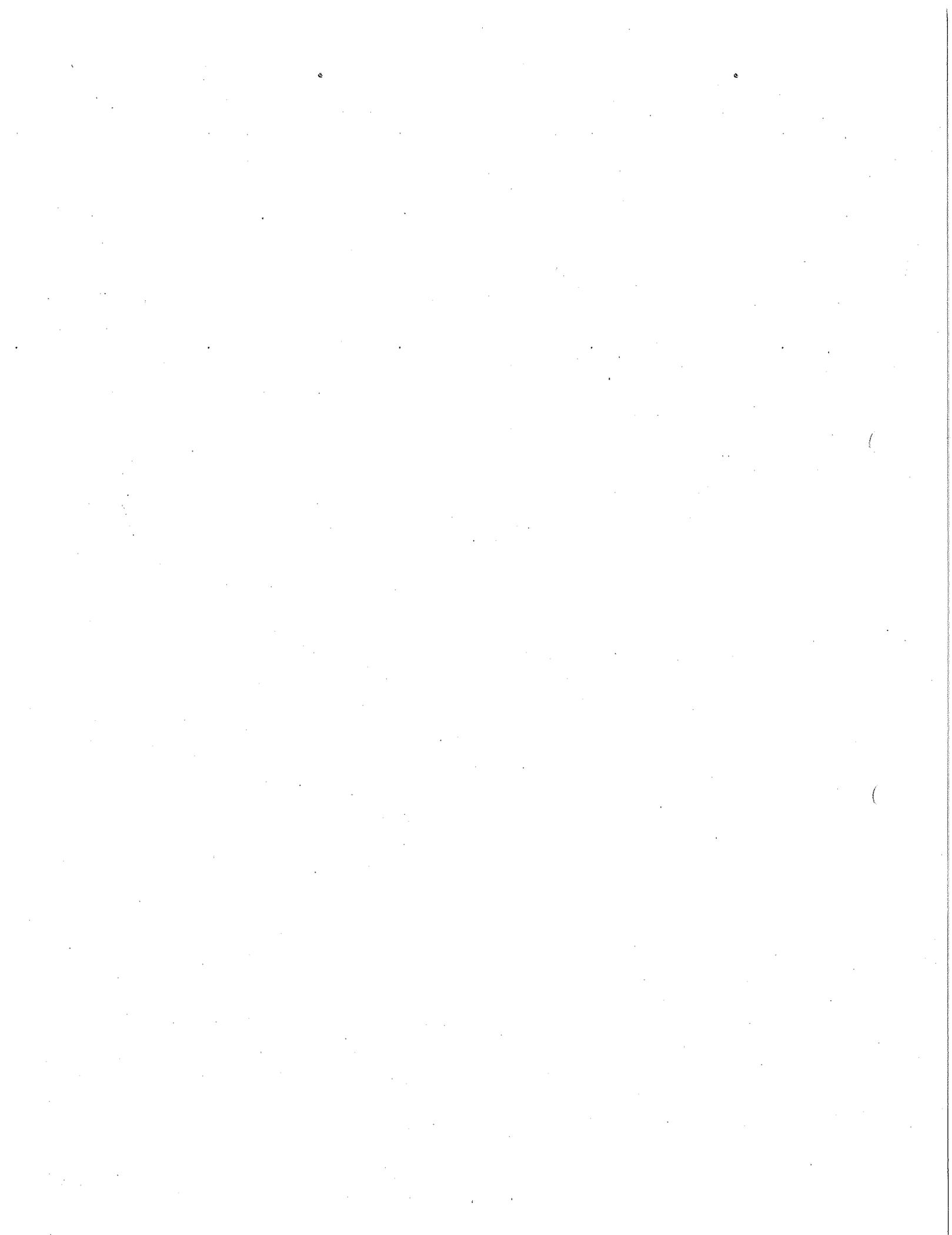
El proveedor adjudicado se obligará a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios contratados.

El proveedor adjudicado no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o cualquier otra forma, la información obtenida para la realización de los servicios descritos en estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sin la autorización previa y expresa de la SEMARNAT.

Las obligaciones de confidencialidad subsistirán de manera ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor, aún después de terminada la vigencia establecida del contrato.

Administradora del Contrato.

Lic. Mirian Del Moral Prieto
Directora de Difusión



Anexo A
CALIFICACIÓN MATERIAL (MEDIO -cine, tv o radio-) (DEPENDENCIA) (CAMPAÑA)
 VERSIÓN “ _____ ”

ARCHIVOS DE VIDEO.

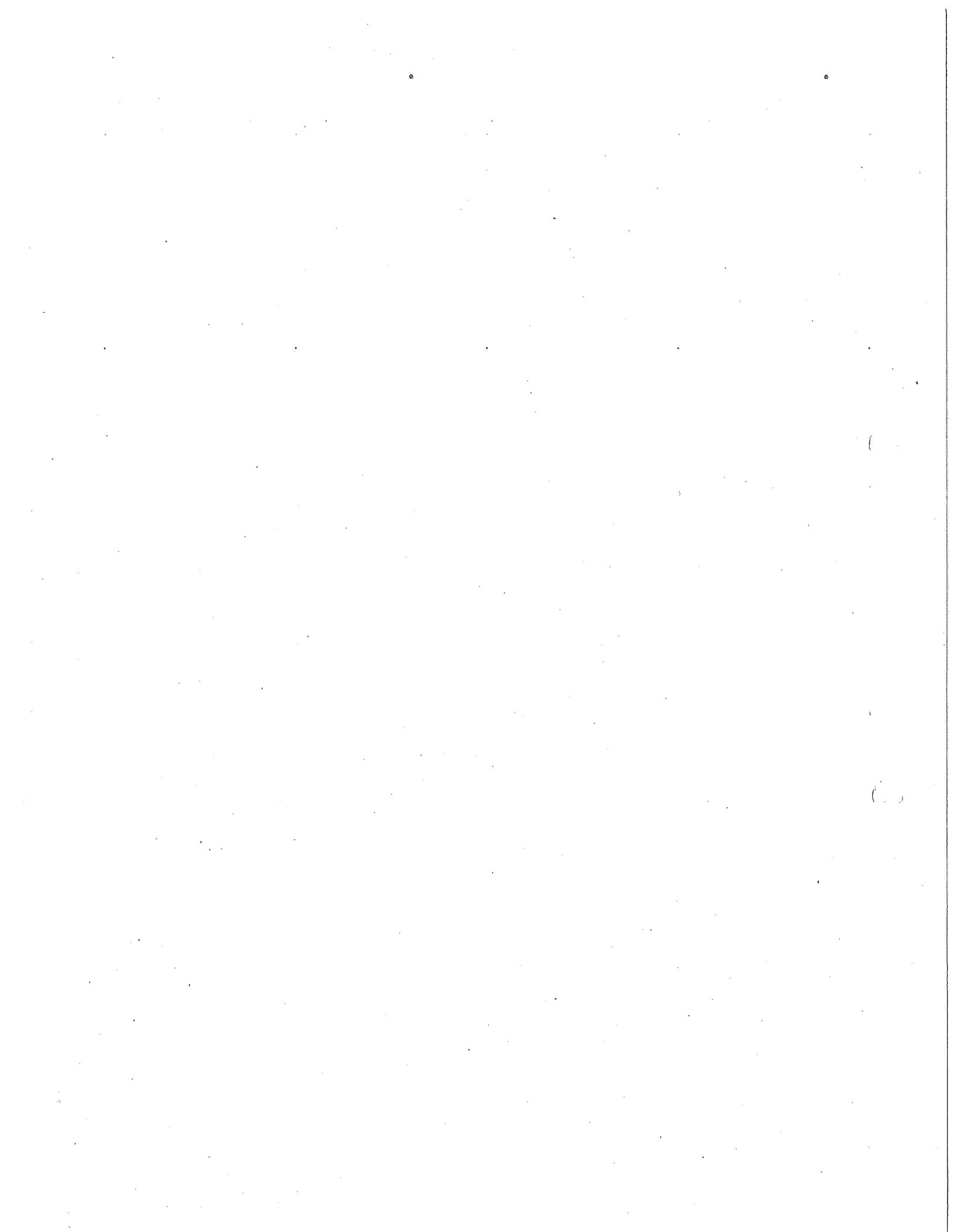
NOMBRE DE LA CARPETA (y Subcarpetas)	NOMBRE DEL ARCHIVO	FORMATO DEL ARCHIVO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO.

ARCHIVOS DE AUDIO.

NOMBRE DE LA CARPETA (y Subcarpetas)	NOMBRE DEL ARCHIVO	FORMATO DEL ARCHIVO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO.

ARCHIVOS DE FOTO FIJA*.

NOMBRE DE LA CARPETA (y Subcarpetas)	NOMBRE DEL ARCHIVO	FORMATO DEL ARCHIVO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO.



ARCHIVOS DISTINTOS.

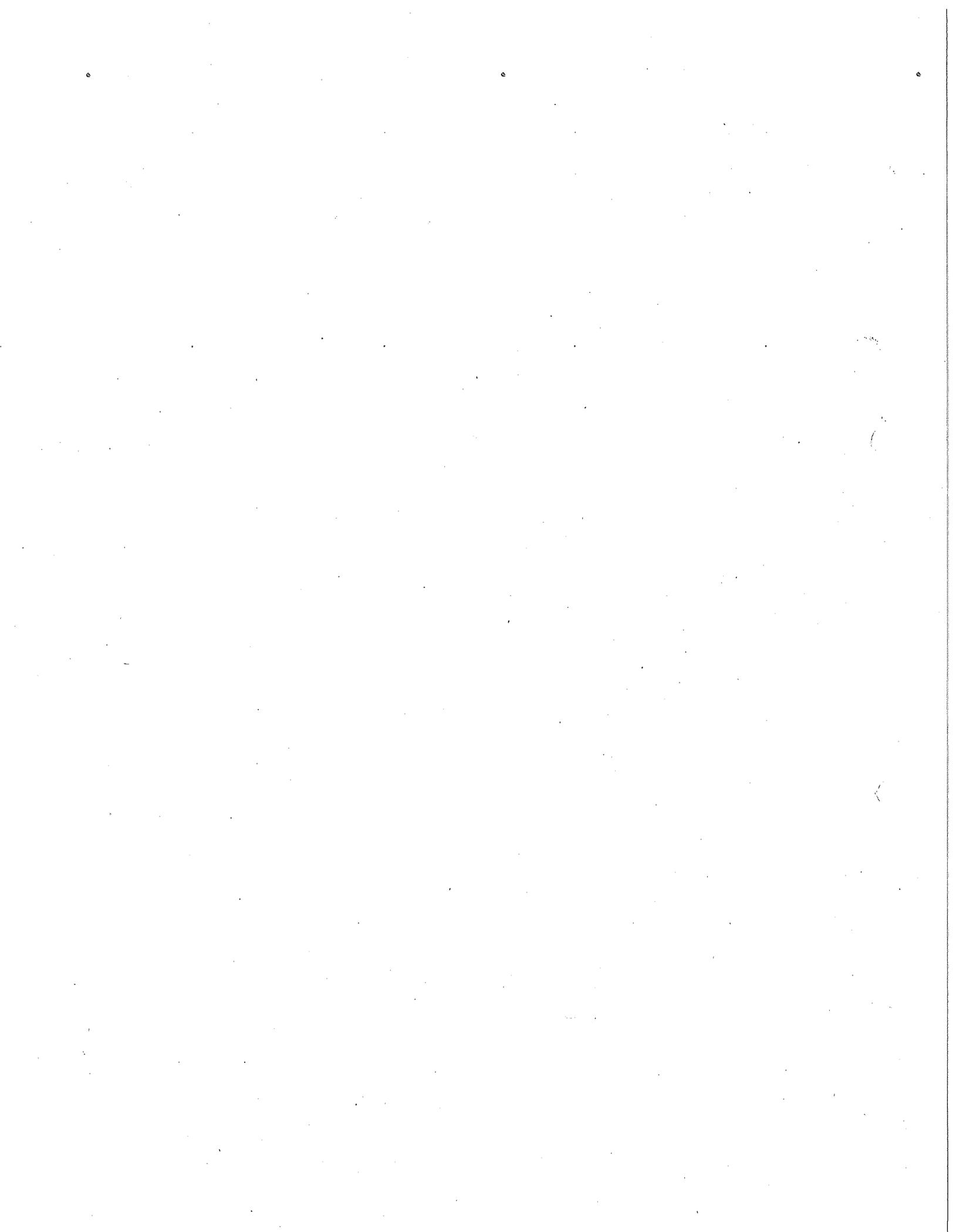
NOMBRE DE LA CARPETA (y Subcarpetas)	NOMBRE DEL ARCHIVO	FORMATO DEL ARCHIVO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO.

Recomendaciones:

1. De ser el caso, se deberá diferenciar si se trata de Campañas distintas, y cada campaña (cuando así proceda), deberá incluir la(s) versión(es) que correspondan, de tal manera que sea posible identificar su vínculo (a menos que el peso del material exceda, por lo cual se deberá grabar una campaña en un disco distinto). Asimismo, se solicita verifiquen que la descripción de cada archivo corresponda a lo que se tiene en los mismos, así como se invita a respetar el formato enviado y ajustarse al tipo de archivo por división o clasificación, sin revolver formatos.
2. Al inicio de la descripción, es conveniente indicar el número de toma y escena correspondiente, si en dicha toma se observa la claqueta.
3. Tratándose de foto fija (de incluirse), además de la descripción de cada archivo, se requiere acompañar hojas de contacto de dichas fotos, de tal forma que se puedan apreciar en 4 columnas y 4 filas, y si las imágenes son muy grandes adecuarlas para que sea posible apreciarlas (pero que no rebasen las especificaciones de columna y fila antes indicadas).

Nota: Asegurarse de que todo el material que sea incluido en el disco duro, sea el mismo que se describa en el presente formato.

De igual manera, verificar que se de el formato adecuado al disco duro, para que se pueda leer en cualquier equipo de cómputo.



Ciudad de México a 04 de mayo de 2016

**ANEXO TÉCNICO
PARTIDAS**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE**

Número de partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de Diseño y Producción de la Campaña Contaminación Ambiental, Versiones Afectaciones a la Salud Humana y Nueva Norma Ambiental".	Servicio	1

ATENTAMENTE

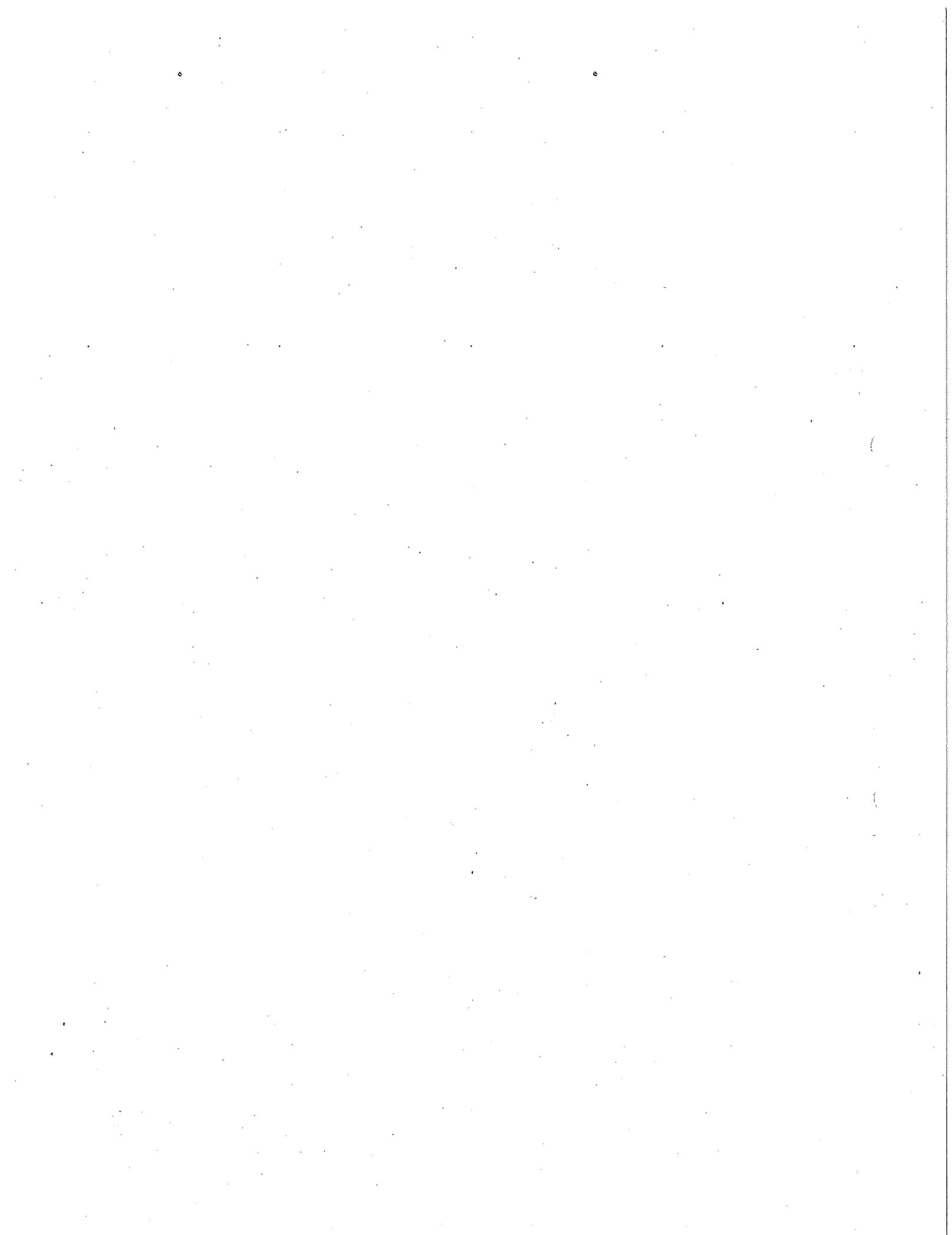
LIC. CÉSAR DAVID MARES PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL

CDMP/ANA/mclg.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
04 MAY 2016

COORDINACIÓN GRAL. DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
ADMINISTRATIVA



Ciudad de México a 04 de mayo de 2016

**ANEXO TÉCNICO
PARTIDAS**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE**

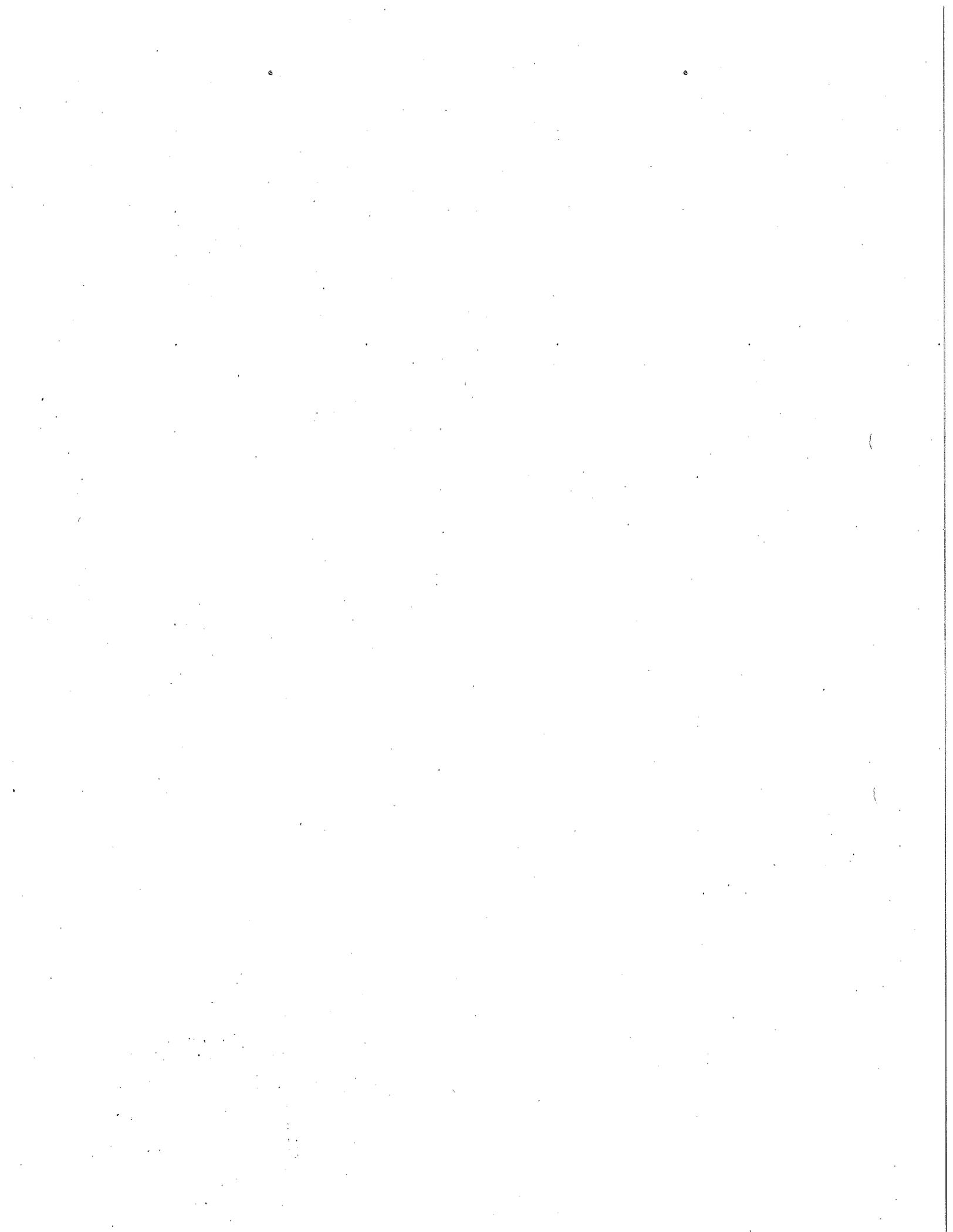
PLAZO	ENTREGABLES
<p>Máximo 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato</p>	<p>Estrategia creativa a) Estrategia de comunicación. b) Objetivos de comunicación. c) Investigación de campañas con temática similar. d) Planteamiento general de producción y difusión. e) Concepto creativo, propuesta visual y slogan. f) Guión y storyboard.</p>
<p>Máximo 5 días hábiles posteriores a la aceptación de la Estrategia Creativa</p>	<p>Copia de trabajo de las producciones audiovisuales, radiofónica y fotográfica</p>
<p>Máximo 2 días hábiles posterior al vo.bo. de la copia de trabajo de las producciones</p>	<p>Versiones finales de las producciones audiovisuales, radiofónicas y fotográfica en los siguientes formatos y cantidades por versión:</p> <p>Spot TV de 30 segundos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Betacam Digital Formato: Betacam Norma: NTSC. Luminancia: 100 unidades ire. Pedestal: 7.5 unidades ire. Croma: +/- 40 unidades ire. Pulso de sincronía: - 40 unidades ire. Relación de aspecto: 4:3. - 4 Betacam SP - 1 Dvd en formato mpg (broadcasting) - 1 Dvd con formato HD (formato de archivo): <p>Entrega en archivo con Codec XDCAM 50Mbps encapsulado en Quick Time (archivos).</p>

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO

MAY 2016

COORDINACIÓN GRAL. DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
ADMINISTRATIVO



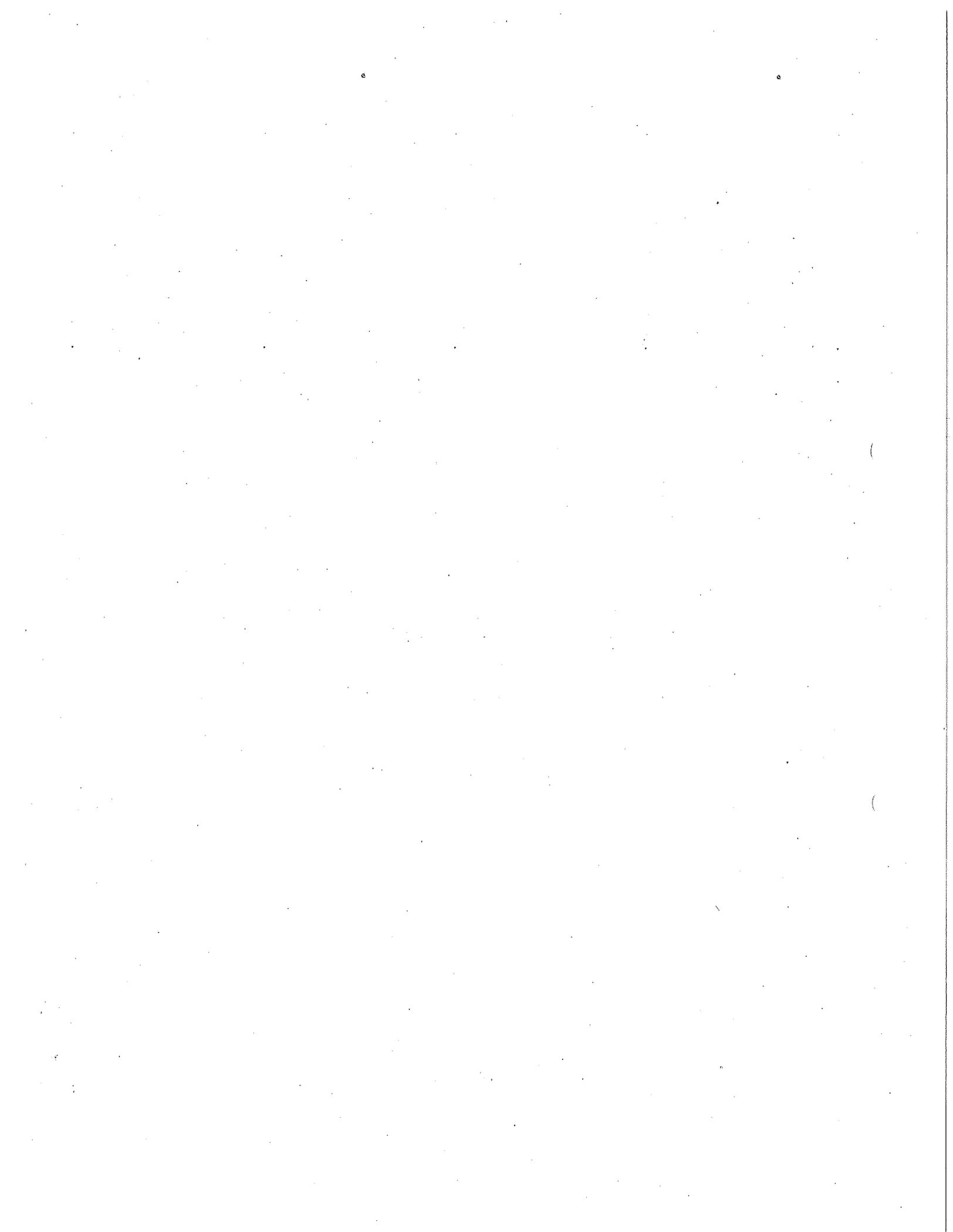


Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

PLAZO	ENTREGABLES
	<p>MOV) Relación de aspecto 16:9 Entrega Audio Encoder: Digital 24-bit Integer (Little Endian), Stereo (L R), 48.000 kHz Video Encoder, Format: QT Width: 1920 Height: 1080 Pixel aspect ratio: Square Crop: None Padding: None Frame rate: 29.97 Frame Controls: Automatically selected: Off Codec Type: XDCAM HD422 1080i60 (50 Mb/s) Multi-pass: Off, frame reorder: On Pixel depth: 24 Spatial quality: 50 Min. Spatial quality: 0 Temporal quality: 50 Min. temporal quality: 0</p> <p>Spot Radio de 30 segundos:</p> <ul style="list-style-type: none">- 2 cd en formato wav a 44.1 Khz de frecuencia de sampleo- 2 cd en formato .mp3 a 320 Kbs <p>Fotografías:</p> <ul style="list-style-type: none">- 5 fotografías en gran formato.- Propuestas de aplicación de las fotografías en medios impresos <p>Materiales de campaña:</p> <p>1 disco duro con los materiales recabados en cine, video con audio, e imagen para la producción de spots y cápsulas, en formato original. Deberá acompañarse de una mínima calificación de materiales, y las tomas deberán ser con la calidad del original, acompañadas de las hojas de contacto.</p>





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

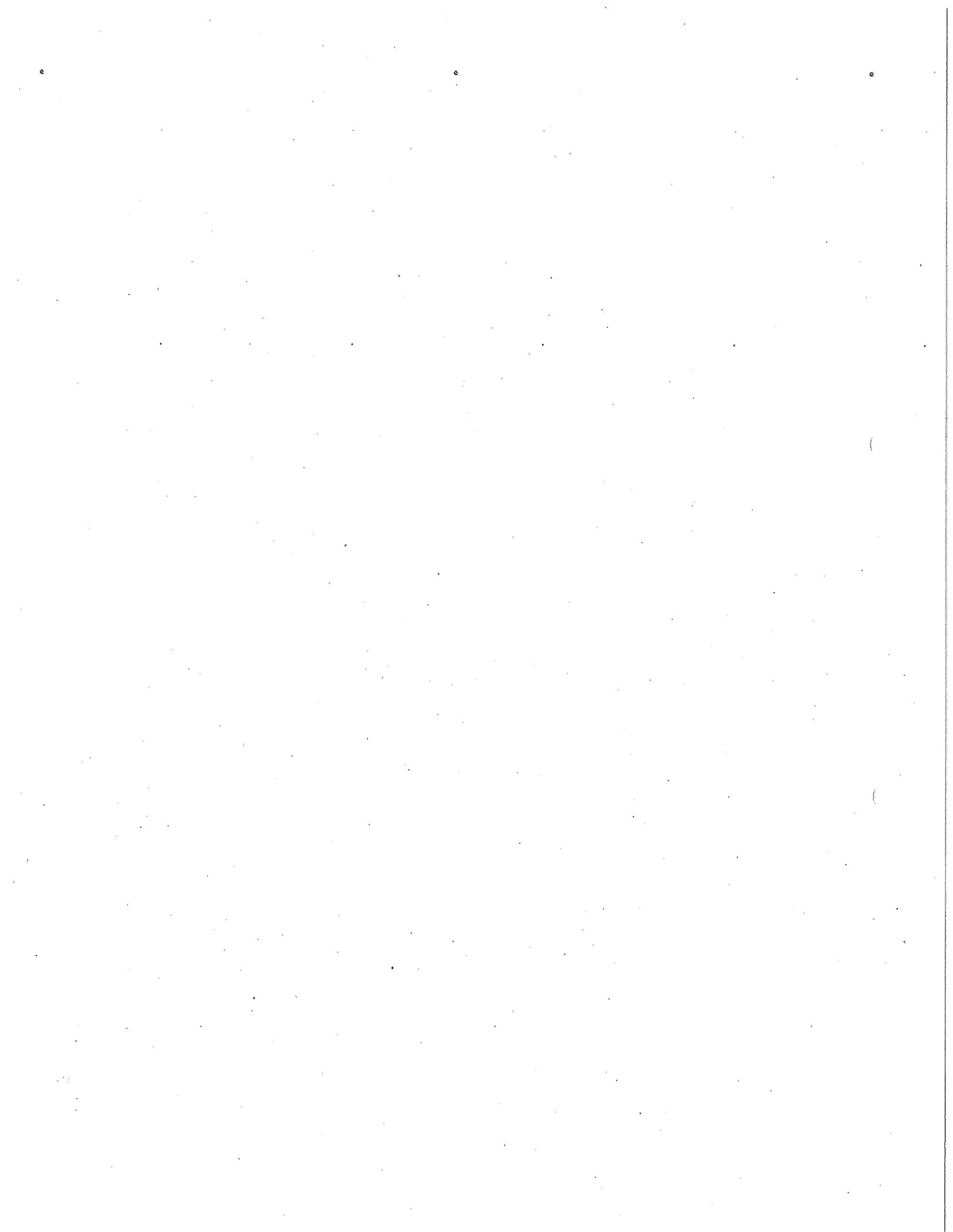
Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

PLAZO	ENTREGABLES
	<p>Armado de masters</p> <p>Video.</p> <ul style="list-style-type: none">- 20 segundos de barras SMPTE con tono de 1khz a 0 dB en los dos canales.- 10 segundos de negros.- 10 segundos de pizarra con la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">- Nombre de la entidad responsable del mensaje- Nombre del spot.- Versión.- Duración.- 5 segundos de negros.- Contenido.- 10 segundos de negros. <p>Audio.</p> <ul style="list-style-type: none">- 20 segundos de tono de 1khz a 0 dB en los dos canales.- 10 segundos de silencio.- Pizarra con la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">- Nombre de la entidad responsable del mensaje.- Nombre del spot.- Versión.- Duración.- 5 segundos de silencio.- Contenido.- 10 segundos de silencio. <p><u>Los materiales, tanto las cajas como las cintas o discos, se entregarán etiquetados.</u></p> <p>El rotulado incluirá:</p> <p>Nombre de la institución: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>Campaña: Contaminación Ambiental</p> <p>Versión: Afectaciones a la salud humana</p> <p>Duración: 30 segundos</p> <p>Vigencia: Del 16 de mayo al 31 de julio</p>

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR DAVID MARES PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL



SPR/CA/O-176/2016

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2016

Lic. Mirian del Moral Prieto
Directora de Difusión
SEMARNAT
Presente.

En respuesta a su solicitud, por este medio me permito hacerle llegar el detalle de cotización para el servicio de diseño y producción de la campaña Contaminación Ambiental, versiones Afectaciones a la salud humana y Nueva Normal Ambiental, consistente en:

SERVICIOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia creativa: <ul style="list-style-type: none"> a) Estrategia de comunicación. b) Objetivos de comunicación. c) Investigación de campañas con temática similar. d) Planteamiento general de producción y difusión. e) Concepto creativo, propuesta visual y slogan. f) Guión y storyboard. • Producción de dos spots de televisión de 30 segundos (Capítulo XIII, Art. 64 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016) • Producción de dos spots de radio de 30 segundos. • 5 fotografías en gran formato y propuesta de uso para medios impresos (carteles, inserciones en medios impresos, mobiliario urbano). • 1 disco duro con los materiales recabados en cine y/o, video con audio e imagen para la producción de spots y cápsulas, en formato original, debidamente calificados (Anexo A). 	
TOTAL:	\$1'585,000.00

La vigencia de esta cotización es de 30 días naturales.

El monto incluye IVA.

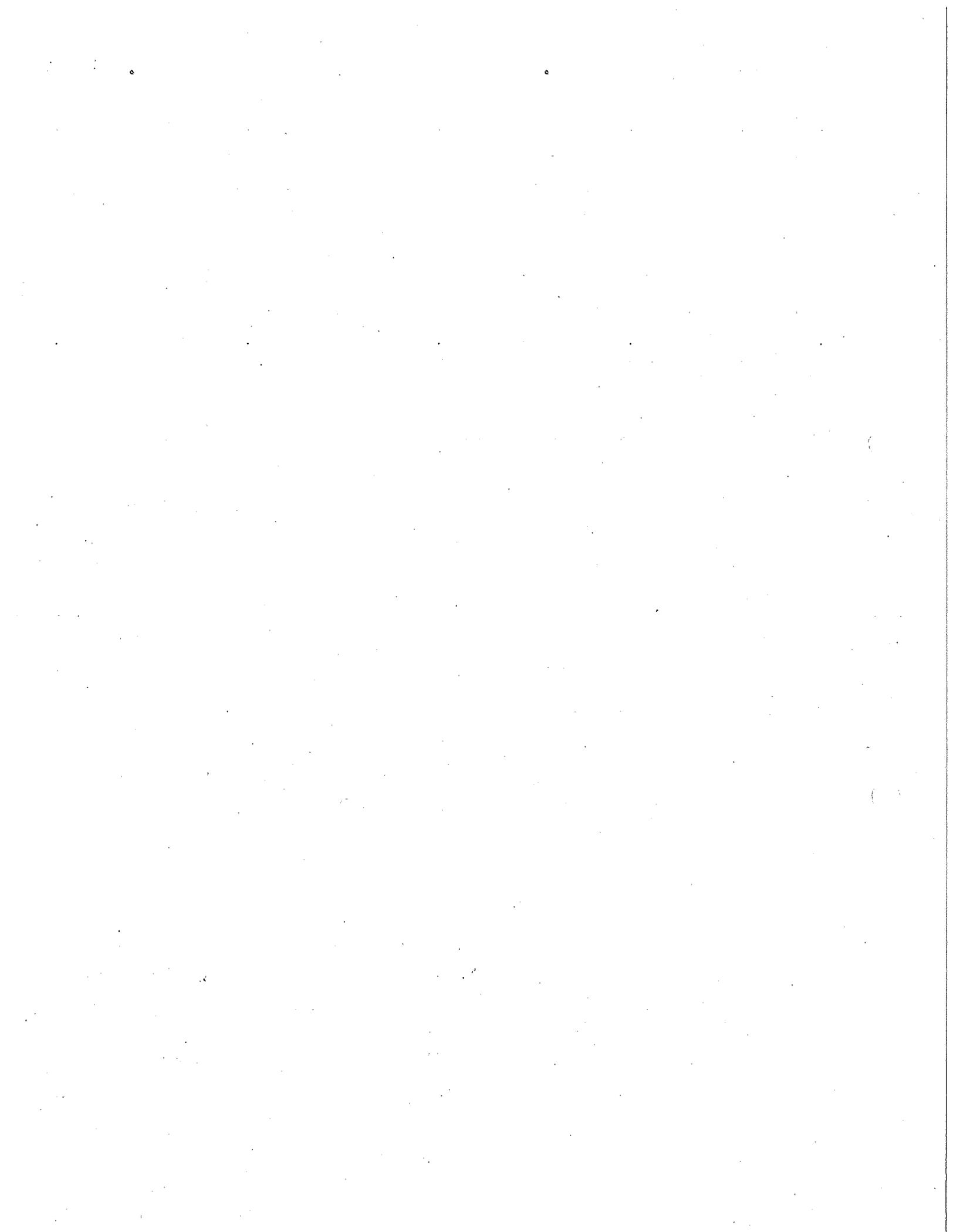
ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR DAVID MARES PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
04 MAY 2016

COORDINACION GENERAL DE
COMUNICACION SOCIAL
ADMINISTRATIVA





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Hamburgo 182, Col. Juárez
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600
Ciudad de México, T. 55330730

www.spr.gob.mx
contacto@spr.gob.mx

Ciudad de México a 04 de mayo de 2016

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto
1	Servicio de Diseño y Producción de la Campaña "Contaminación Ambiental, Versiones Afectaciones a la Salud Humana y Nueva Norma Ambiental".	Servicio	1	\$1'366,379.31	\$1'366,379.31
SUBTOTAL					\$1'366,379.31
I.V.A.					\$ 218,620.68
TOTAL					\$1'585,000.00

ATENTAMENTE

LIC. CÉSAR DAVID MAÑES PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
04 MAY 2016

COORDINACION GRAL. DE
COMUNICACION SOCIAL
ADMINISTRATIVO

